

Sauce Viejo, 27 de Diciembre de 2.019. -

ORDENANZA N° 3772 /19

VISTO:

La necesidad de llevar adelante acciones para posibilitar que se acerquen a la Comuna aquellos contribuyentes que adeudan la contribución por mejoras correspondiente a la obra de extensión de red de agua potable en los Barrios Altos del Sauce, Jorge Newbery y Nueva Detroit; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.390/17 de fecha 13 de julio de 2.017, y modificatorias, establece en su art. 8 que los beneficiarios de la obra de extensión de red de agua potable en los Barrios Altos del Sauce, Jorge Newbery y Nueva Detroit, debían presentarse a acogerse a cualquiera de las opciones de pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la recepción de la liquidación o certificado de deuda;

Que la ejecución de la obra fue dispuesta por Ordenanza N° 3.419/17;

Que, luego, por Ordenanza N° 3.420/17 se otorga un plazo para concurrir a ejercer las opciones de pago hasta el día 12 de diciembre de 2.017, inclusive;

Que, a su vez, por Ordenanza N° 3.424/17 el plazo se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2.018;

Que finalmente por Ordenanza N° 3607/18 el plazo se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2.019 y se realizó un ajuste del costo de la obra;

Que por Resolución Comunal N° 7.364/18 se determinó el procedimiento para dicho ajuste;

Que de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas citadas anteriormente, a los contribuyentes beneficiarios de la obra se les remitió una liquidación con la deuda, invitándolos a acogerse a los planes de pago establecidos;

Que en la actualidad existe un número importante de contribuyentes que no abonaron el costo de la obra ni se acercaron a solicitar las condiciones de cancelación;

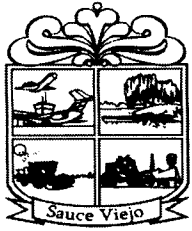
Que otros, en cambio, concertaron el pago de la obra de contado o en cuotas;

Que resulta necesario contemplar la situación de los que adeudan la contribución por mejoras, resultando necesario establecer de qué forma podrán abonarla a partir de este momento;

Que la obra se encuentra en un grado de avance importante, y resulta necesario que todos los contribuyentes cumplimenten con el pago de la misma para contar con los recursos necesarios para encarar el tramo final de los trabajos;

Que además para preservar el costo de la obra y evitar su depreciación resulta necesario establecer un ajuste al valor original;

 1



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Que, en efecto, la devaluación de nuestra moneda respecto al dólar, y la inflación generada, ha producido un importante desfasaje respecto a los costos del proyecto original, los que en su casi totalidad han seguido ese crecimiento;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal en el día de la fecha, según consta en Acta N°1443/19;

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1 – Declárase la presente Ordenanza como complementaria de la Ordenanza N° 3.390/17 y modificatorias.

ARTÍCULO 2 – La presente tiene por objeto posibilitar la regularización de la deuda que mantienen los contribuyentes beneficiarios de la obra de extensión de red de agua potable, en los Barrios Altos del Sauce, Jorge Newbery y Nueva Detroit, cuya ejecución fue dispuesta por Ordenanza N° 3.419/17, ya sea por adeudar el total de la contribución por mejoras, como por la suscripción de convenios de pagos vigentes y caídos.

ARTÍCULO 3 – Dispónese que para aquellos frentistas que aún no se adhirieron al pago de la obra, podrán adherirse y abonar la contribución por mejoras de la siguiente manera:

Contado: 10 % de descuento sobre la deuda determinada conforme al procedimiento establecido en el primer párrafo del art. 4 de la presente.

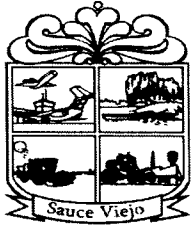
Financiado: en 6 o 12 cuotas, debiendo ingresar la primer cuota al momento de la firma del Convenio de Pago.

Interés por la financiación: 3 % mensual directo.

ARTÍCULO 4 – A los fines de la determinación de la deuda correspondiente a la contribución por mejoras de la obra referida, se efectuará un nuevo cálculo para obtener el costo actual conforme la variación que haya experimentado el costo de la misma en todos sus rubros. El detalle del costo actualizado de obra por lote y valor de cuotas según metros de frente se expone en Anexo I que forma parte de la presente.

Con posterioridad, para aquellos supuestos en que los contribuyentes suscriban, a partir de la sanción de la presente, convenios de pagos o los hayan suscripto con anterioridad y los mismos se encuentren vigentes o caídos, se realizará un ajuste trimestral de las cuotas pactadas (considerando capital más interés) a través de una fórmula polinómica que tendrá en cuenta para su elaboración los siguientes parámetros:

- 50 % (cincuenta por ciento):
 - a - conforme la variación porcentual de precios operada en el período considerado del índice del Costo de la Construcción.
- 35 % (treinta y cinco por ciento):
 - b - conforme la variación porcentual que experimente, en el período considerado, el salario del personal municipal y comunal surgida del acta paritaria en el marco de los acuerdos paritarios celebrados (art. 132 bis - Ley N° 9.996)
- 15 % (quince por ciento):



COMUNA DE SAUCE VIEJO

c - conforme la variación porcentual operada en el período del índice de Precios Mayoristas Nivel General del INDEC.

Fórmula Polinómica:

Valor cuota período base por ajuste porcentual según parámetros = Valor cuota al final del período

Valor cuota período base . (a . 0,50 + b . 0,35 + c . 0,15) = Valor cuota al final del período

La Comisión Comunal procederá a redondear los valores y cifras expresados que surjan de la fórmula expresada en el párrafo precedente, en valores enteros sin centavos, de la siguiente forma: cuando los centavos a cobrar resulten 0,51 y superiores, se redondeará hacia arriba; cuando los centavos a cobrar resulten 0,50 e inferiores, se redondeará hacia abajo.

ARTÍCULO 5 – En el supuesto de contribuyentes que no hubieran suscripto convenios de pago, para la realización de los mismos la deuda se determina conforme al procedimiento fijado en el primer párrafo del art. 4 de la presente.

ARTÍCULO 6– En el supuesto de contribuyentes que hubieran suscripto convenios de pago y que se encuentren caídos o vigentes (con cuotas pendientes de cancelación), se procederá de la siguiente manera:

- a) En primer lugar se determina el número de cuotas adeudadas, conforme al convenio de pago que hubieran suscripto.
- b) Luego sobre la base del número de cuotas que se hubieran convenido se determina una cuota pura, sobre la base del cálculo realizado conforme al procedimiento fijado en el primer párrafo del art. 4 de la presente, la que se multiplica por las cuotas adeudadas.
- c) Determinado el saldo adeudado por el contribuyente se calculan las cuotas a amortizar en hasta 6 o 12, aplicando el interés por la financiación.
- d) La nueva cuota determinada de capital e interés se ajustará trimestralmente a través de la fórmula polinómica antes referida.

ARTÍCULO 7 – Facultase a la Comisión Comunal a otorgar modalidades especiales de cancelación otorgando más plazo para el pago de las cuotas por convenios, cuando la capacidad económica de pago del contribuyente lo justifique. La misma podrá ser delegada en la sección Rentas la facultad de extender los planes de pago.

Asimismo facultase al Sr. Presidente a dictar las normas correspondientes respecto a casos no previstos en la presente, como así también a adecuar los valores establecidos en el Anexo citado en el primer párrafo del art. 4 de la presente.

ARTÍCULO 8 – Dispónese poner en conocimiento de los contribuyentes deudores el monto de la contribución de mejoras adeudada por la obra y la forma de cancelación, para que se presenten a regularizar el pago de la misma en un plazo perentorio.

////



COMUNA DE SAUCE VIEJO

////Ord. Comunal N° 3772/19

A tal efecto se les remitirá liquidación de la deuda que mantienen con la opción de pago contado o en 6 (seis) cuotas para que opten, o para que en su caso se comuniquen con la Comuna para convenir el pago en 12 (doce) cuotas.

ARTÍCULO 9 – Derogase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10 – Regístrese, pase copia al Dpto. Contable, a la Sección Rentas Comunal, Publíquese y Archívese

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

LUIS A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MAKIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. Bessonart

Dr. Bessonart
Dr. CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

OBRA: "AGUA POTABLE BARRIOS: ALTOS del SAUCE y JORGE NEWBERRY - SAUCE VIEJO"

Ejemplo de costo de obra por lote y valor de cuotas según metros de frente

DICIEMBRE de 2019

Mts. de frente	Costo fijo por lote	Costo variable por metro de frente	Costo de la obra para el lote	Valor de las cuotas		
				Contado	6 cuotas	12 cuotas
10	\$ 10.162,74	\$ 8.387,94	\$ 18.550,68	\$ 16.695,61	\$ 3.091,78	\$ 1.863,64
20	\$ 10.162,74	\$ 16.775,87	\$ 26.938,62	\$ 24.244,75	\$ 4.972,80	\$ 2.706,31
30	\$ 10.162,74	\$ 25.163,81	\$ 35.326,55	\$ 31.793,90	\$ 6.521,19	\$ 3.548,98
40	\$ 10.162,74	\$ 33.551,75	\$ 43.714,49	\$ 39.343,04	\$ 8.069,59	\$ 4.391,65
50	\$ 10.162,74	\$ 41.939,69	\$ 52.102,43	\$ 46.892,19	\$ 9.617,98	\$ 5.234,32
60	\$ 10.162,74	\$ 50.327,62	\$ 60.490,37	\$ 54.441,33	\$ 11.166,37	\$ 6.076,99
70	\$ 10.162,74	\$ 58.715,56	\$ 68.878,30	\$ 61.990,47	\$ 12.714,76	\$ 6.919,66
80	\$ 10.162,74	\$ 67.103,50	\$ 77.266,24	\$ 69.539,62	\$ 14.263,15	\$ 8.605,00
90	\$ 10.162,74	\$ 75.491,44	\$ 85.654,18	\$ 77.088,76	\$ 15.811,55	\$ 8.605,00
100	\$ 10.162,74	\$ 83.879,37	\$ 94.042,12	\$ 84.637,90	\$ 17.359,94	\$ 9.447,67

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO GONZALEZ ULAMBRI
Presidente
Comuna de Sauce Viejo